

## ORDENANZA N° 041/90

REFERENTE A: “ACEPTACIÓN DE SUBSIDIO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA PLAYA DE CAMIONES EN LA CIUDAD DE ROLDAN”.

VISTO:

El subsidio acordado a esta Municipalidad por Convenio firmado con fecha 20/12/90 entre el Gobierno de la Provincia de santa Fe y el Ministerio del Interior de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo debe utilizar los fondos del Plan de Emergencia del Empleo en la construcción de la Playa de Camiones de Roldán.

Que es menester cumplimentar las normas administrativas contenidas en el Decreto Nacional N° 385/90 Reglamentario del Artículo N° 59 de la Ley Nacional N° 23696.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

### ORDENANZA

Artículo 1°: Aceptase el subsidio a (A 598.000.000) australes: quinientos noventa y ocho millones – valor a Octubre de 1990, en el marco del Plan Nacional de Emergencia del Empleo para ser destinado a la construcción de una Playa de Camiones en la Ciudad de Roldán.

Artículo 2°: Facúltase al Departamento ejecutivo a realizar todos los trámites y disposiciones que fueren necesarias para implementar el subsidio y la realización de la obra hasta el monto del subsidio acordado, debiendo licitar y resolver la contratación de la obra pública con la mayor celeridad posible.

Artículo 3°: El llamado a Licitación se realizará conforme a los Artículos 10° y 11° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2756.

Artículo 4°: Comuníquese, Archívese, Regístrese y Publíquese.

ROLDAN, 27 de DICIEMBRE de 1.990.